

**INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD
PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS**

(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:
Proyecto para la Recuperación Socioambiental de la Ribera del río Tormes a su paso por el T.M. de Villamayor (Salamanca).

Clave de la actuación:
F2.602-039/2111

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:
No procede.

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Villamayor	Salamanca	Castilla y León

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
Confederación Hidrográfica del Duero
C/ Muro nº 5
47004 Valladolid

<i>Nombre y apellidos persona de contacto</i>	<i>Dirección</i>	<i>e-mail (pueden indicarse más de uno)</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Fax</i>
Liana Ardiles López	Confederación Hidrográfica del Duero. C/Muro,5.Valladolid 47004	lal@chduero.es	983 21 54 04	983 21 54 50
Rafael López Argüeso	Confederación Hidrográfica del Duero. c/ Muro nº 5 47004 Valladolid	rla@chduero.es	983 21 54 23	983 21 54 50

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):
Confederación Hidrográfica del Duero.
C/ Muro nº 5
47004 Valladolid

NOTA: Fases de tramitación del informe:

1. *Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a las direcciones mlserrano@mma.es y a atsuarez@mma.es, con copia (muy importante) a gabsemra@mma.es*
2. *La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.*
3. *Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua*
4. *Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.*
5. *Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:*

*Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua
Despacho C-317
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Plaza San Juan de La Cruz s/n
28071 Madrid*

6. *Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".*
7. *El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundiéndose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.*

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

El objeto del presente proyecto es llevar a cabo la recuperación ambiental y puesta en valor del río Tormes a su paso por el término municipal de Villamayor, mediante la realización de actuaciones de tratamiento de la vegetación, plantaciones, defensa de márgenes y construcción de una senda que posibilite la integración de la población en el entorno de la ribera.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

- a. En muchas zonas localizadas del entorno del río Tormes a su paso por Villamayor, existe un exceso de vegetación invasora que dificulta el tránsito por la ribera e impide un adecuado desarrollo de la vegetación autóctona.
- b. En varios tramos de la ribera existe una ausencia total de vegetación arbórea, por lo que la formación de bosque de ribera es discontinua e inexistente en muchos tramos.
- c. Existen en algunos puntos de la ribera procesos erosivos, debidos en gran parte a la ausencia de vegetación que estabilice los márgenes.
- d. A lo largo del entorno ribereño del río Tormes a su paso por Villamayor, no existen infraestructuras que permitan el desarrollo del uso público en el entorno ribereño.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

- a. Recuperar el bosque de ribera y mejorar las condiciones ambientales de la vegetación existente.
- b. Mejora del hábitat faunístico de ribera.
- c. Posibilitar el uso y disfrute de la ribera del río Tormes por parte de la población.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:
- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
 - b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
 - c) En un Real Decreto específico
 - d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta: El proyecto se ha concebido en concordancia con :

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional en cuyo Anexo II se detalla un listado de actuaciones de inversión en la cuenca del Duero. El proyecto objeto de informe, se incluye en la actuaciones pertenecientes al grupo: "Actuaciones medioambientales y obras de encauzamiento en tramos urbanos de la cuenca del Duero".

El proyecto se enmarca a su vez en el protocolo del II Plan de Restauración de Riberas (2009-2015) firmado el 16 de noviembre de 2009 por la Confederación Hidrográfica del Duero y la Junta de Castilla y León. Se adjunta copia del mismo.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
 - b) De transición
 - c) Costeras
 - d) Subterráneas
 - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
 - f) Empeora el estado de las masas de agua

Con la recuperación del bosque ribereño se contribuye de forma indirecta a la mejora del estado de las masas de agua.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Las actuaciones contempladas en el proyecto no van encaminadas a incrementar la disponibilidad o regulación de los recursos hídricos.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Con el presente proyecto no se afecta a los consumos urbanos ni agrícolas.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

La recuperación ambiental de la ribera y el acondicionamiento de la misma para el uso y disfrute de la población lleva consigo una concienciación por parte de la población de un correcto uso del entorno ribereño y el propio recurso hídrico.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

El proyecto contempla actuaciones, como la restauración de márgenes, que contribuyen de manera indirecta a reducir desbordamientos puntuales.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Uno de los objetivos principales es la recuperación medioambiental de la ribera, lo que contribuye de forma notable en la conservación y gestión sostenible del dominio público hidráulico.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Las actuaciones proyectadas no contribuyen con la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de la población.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Actuaciones como la restauración de márgenes y las plantaciones de ribera contribuyen a evitar desbordamientos puntuales.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

No se actúa en este ámbito.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

El ámbito de actuación del presente Proyecto abarca la totalidad del entorno ribereño de la margen derecha del río Tormes a su paso por el término municipal de Villamayor (Salamanca), lo que supone una longitud de actuación de aproximadamente 7,5 km.

Las coordenadas UTM Huso 30 ED50 del inicio y final del tramo de actuación del río Tormes son respectivamente:

- $X_1= 270.407$ m $Y_1= 4.544.477$ m
- $X_2= 271.424$ m $Y_2= 4.539.326$ m

Con el presente proyecto se llevará a cabo una recuperación ambiental de la ribera del río Tormes y el acondicionamiento del entorno para posibilitar su uso y disfrute por parte de la población. Las actuaciones proyectadas son las siguientes:

- **Tratamientos selvícolas sobre la vegetación de ribera:** se realizará un desbroce selectivo de forma manual sobre la vegetación arbustiva, una corta sanitaria sobre los ejemplares que se encuentren en mal estado sanitario o supongan un obstáculo sobre el cauce y por último se realizará una poda de formación para buscar una buena estructura en la masa arbórea. Todos estos tratamientos selvícolas se llevarán a cabo sobre una superficie de 38.500 m².
- **Plantaciones de especies autóctonas:** se llevará a cabo la recuperación del bosque de ribera mediante la plantación de especies autóctonas de ribera, tanto arbustivas como arbóreas, entre las que destacan *Populus nigra*, *Populus alba*, *Salix alba*, *Alnus glutinosa*, *Fraxinus angustifolia*, *Corylus avellana*, *Sambucus nigra*, *Rubus ulmifolius*, *Crataegus monogyna*, *Cornus sanguinea*, *Lonicera etrusca*, etc.

El número total de especies a plantar será de 6.700 unidades. Para la plantación se hará un acondicionamiento previo del terreno y, en algunas zonas puntuales, debido a la carencia de sustrato, se realizará un aporte de tierra vegetal.

- **Recuperación del hábitat faunístico:** con el objeto de recuperar y mejorar el hábitat faunístico de distintos grupos de especies, se llevará a cabo la instalación de cajas nido específicas para murciélagos, lechuzas, cernícalos, cárabos, comederos para aves y refugios terrestres y acuático-flotantes para nutrias.
- **Estabilización de márgenes:** debido a los diferentes procesos erosivos generados a lo largo del río Tormes a su paso por Villamayor, es necesario llevar a cabo, por un lado, la restauración de taludes mediante la instalación puntual de escollera y, por otro lado, llevar a cabo una adecuación de las condiciones hidráulicas del tramo del río en algunas zonas puntuales.
- **Elementos de comunicación:** se crearán una red de sendas peatonales con una longitud total de 8,5 kilómetros a lo largo de los 7,5 kilómetros del tramo de actuación para conectar distintas zonas de la ribera. Se han proyectado dos tipos de sendas, una conformada por zahorra natural y entarimado de traviesas y un segundo tipo conformada por elementos graníticos.

También se realizará 6 kilómetros de carril bici compuesto por un pavimento de arena y grava silícea compactada.

- **Señalización e infraestructuras:** a lo largo de todo el entorno de actuación se instalarán diferentes señales indicativas y una serie de paneles informativos con carácter divulgativo.

Se crearán una serie de pequeñas infraestructuras, entre las que destacan las siguientes: un pequeño observatorio de fauna de 39 m² de madera tratada, un pantalán-pesquil de 3 metros de ancho y 5 de largo, 114 bancos, 10 papeleras y un aparcamiento para bicicletas.

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

El proyecto recoge las soluciones técnicas que dan respuesta a la necesidad de recuperar ambientalmente el entorno ribereño del río Tormes a su paso por Villamayor.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Para la obtención de los objetivos descritos, las actuaciones contenidas en el presente proyecto, tanto desde el punto de vista hidráulico como ambiental, son las únicas que permiten lograr tal fin, por lo que no se ha realizado un estudio de alternativas.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Las actuaciones elegidas son las óptimas para conseguir el objetivo perseguido y las únicas que de forma satisfactoria recuperan ambientalmente y ponen en valor el entorno del río Tormes a su paso por Villamayor.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Para la recuperación del bosque de ribera, se ha tenido especial cuidado en la elección de las especies arbóreas, seleccionando aquellas especies autóctonas de ribera que se darían de forma natural, asegurando así su implantación en el terreno y su integración en el ecosistema de ribera.

Los trabajos selvícolas para el acondicionamiento de la vegetación de ribera se realizarán de forma manual, respetando en todo momento la vegetación que esta en buenas condiciones.

Para minimizar los procesos erosivos, se han seleccionado cuidadosamente los tramos de las márgenes que requieren actuaciones encaminadas a su restauración, siendo necesario en unos casos la instalación de estructuras de protección, y en otros casos, la recuperación de la pendiente y trazado natural del río en algunas zonas puntuales.

En cuanto al uso social, se ha tenido en cuenta los elementos de comunicación para favorecer el uso y disfrute de los vecinos, creando recorridos peatonales y en bicicleta por todo el entorno ribereño, complementando la actuación con la instalación de algunos elementos funcionales como bancos o aparcamientos para bicicletas.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

El 21 de septiembre de 2009 tiene en entrada en Confederación Hidrográfica del Duero la resolución de la Junta de Castilla y León, con fecha 9 de septiembre de No afección a Red natura 2000.

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir):*

En cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, con fecha 2 de julio de 2009, se adjuntó el documento ambiental del proyecto (en papel y en cd), solicitando a la Dirección General de prevención ambiental y ordenación del territorio de la Consejería de Medioambiente de la Junta de Castilla y León y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, INFORME sobre la necesidad de sometimiento o no a Evaluación de Impacto Ambiental.

Con fecha 3 de agosto de 2009 tuvo entrada en Confederación Hidrográfica del Duero la resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de Comunicación de No sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto, con fecha 20 de julio de 2009.

Con fecha 21 de septiembre de 2009 tuvo entrada en Confederación Hidrográfica del Duero la propuesta de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del territorio de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de No sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto, con fecha 9 de septiembre de 2009.

Con fecha 21 de septiembre de 2009 tuvo en entrada en Confederación Hidrográfica del Duero la resolución de la Junta de Castilla y León, con fecha 3 de septiembre de No afección a Red Natura 2000.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas *(Describir)*.

El área de ubicación del proyecto no está catalogada con ninguna figura de protección de espacios

protegidos.

Durante la fase de ejecución se tiene previsto generar una serie de impactos compatibles, para los cuales se han previsto unas determinadas medidas preventivas y correctoras. El efecto negativo mas significativo que se tiene previsto es el aumento de emisiones acústicas y atmosféricas en la zona de actuación y su entorno y la emisión de partículas sólidas en suspensión.

Las medidas preventivas y correctoras previstas son las siguientes:

Medidas de protección de la vegetación: Inicialmente se procederá al jalonado de la zona de actuación restringiendo así el ámbito de trabajo a la zona estrictamente necesaria, de modo que se garantiza la ausencia de impactos fuera del entorno señalado. En las plantaciones se emplearán especies autóctonas adaptadas a las condiciones climatológicas de la zona y conforme a lo establecido al Decreto 54/2007, de 24 de mayo, por el que se regula la comercialización de los materiales forestales de reproducción en la comunidad de Castilla y León, por lo que se exigirá el Certificado de Material Forestal de Reproducción. Se empleará la maquinaria idónea para la ejecución de los trabajos, de forma que no se vea alterada la vegetación existente que deba conservarse.

Medidas de protección sobre el medio hídrico: El parque de maquinaria, punto limpio y demás instalaciones auxiliares se situarán alejados del cauce del río Tormes. No se acopiará tierra ni ningún otro tipo de material en zonas próximas al curso del río Tormes. Bajo ningún concepto se realizarán vertidos al cauce del río.

Medidas de protección y conservación de suelos: Antes de que se produzca el movimiento de tierras se retirará la capa de tierra vegetal y se acopiará de tal forma que se mantenga sus propiedades y se evite su compactación. Con el objeto de reducir la compactación debida al paso de maquinaria pesada, se jalonará la zona de ocupación temporal, limitando el tránsito de vehículos a lo estrictamente necesario para el desarrollo de las obras y accesos colindantes. Previo al abandono definitivo de la zona se procederá a la descompactación del terreno para evitar posteriores problemas de infiltración y aireación de los suelos mediante gradeo, y se extenderá, en aquellos lugares donde se hubiera retirado previamente, una capa de tierra vegetal. Se retirará todo el material sobrante de las obras que se haya ido acumulando.

Medidas de protección a la atmósfera: Para evitar las emisiones de polvo derivadas del tránsito de vehículos y maquinaria durante las obras se realizará el riego de las superficies afectadas (camino sin asfaltar,...). Se vigilará el correcto funcionamiento de la maquinaria empleada en las obras, así como su adecuado mantenimiento, en aras de una menor emisión de ruidos y gases contaminantes. Se limitará la velocidad en las pistas de acceso a las obras no asfaltadas como máximo a 20 km/h.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación: Dadas las características de las actuaciones proyectadas, no se afectará negativamente al estado de las masas de agua.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	1.959,31
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros (G.G y B.I.)	450,64
IVA	433,79
Total	2.843,74

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	1.990,62
Aportaciones de otras administraciones	853,12
Otras fuentes	
Total	2.843,74

El proyecto "Recuperación Socioambiental de la Ribera del río Tormes a su paso por el T.M. de Villamayor (Salamanca)" está incluido en el protocolo del II Plan de Restauración de Riberas (2009-2015) firmado el 16 de noviembre de 2009 por la Confederación Hidrográfica del Duero y la Junta de Castilla y León.

El conjunto de las actuaciones serán financiadas en un 70% por la Confederación Hidrográfica del Duero a través de fondos EU, 20% por la Junta de Castilla y León y 10% por el Ayuntamiento de Villamayor.

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	

NO CORRESPONDE

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

NO CORRESPONDE

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Dada la naturaleza de la actuación, los costes de explotación y mantenimiento serán mínimos, correspondiéndose estos a la limpieza de los residuos que pueda generar el uso de las infraestructuras de uso social, como por ejemplo las sendas. De este mantenimiento se encargará el Ayuntamiento de Villamayor a través de sus servicios municipales.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
 - c. Aumento de la producción energética
 - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
 - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
 - e. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros _____ Calidad del entorno ribereño y el disfrute social de la ribera.

Justificar: Tras la realización de las actuaciones proyectadas se incrementará de forma notable la calidad ambiental de la ribera del río Tormes a su paso por Villamayor y favorecerá el uso del entorno ribereño por parte de la población.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

Justificar: no se prevén otras afecciones socioeconómicas.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar: No existe ningún bien catalogado en la zona de influencia directa de la obra

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

Tras el análisis realizado, se considera que el proyecto "RECUPERACIÓN SOCIOAMBIENTAL DE LA RIBERA DEL RÍO TORMES A SU PASO POR EL T.M. DE VILLAMAYOR (SALAMANCA)" es viable tanto desde un punto de vista técnico como ambiental.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:

Nombre: Rafael López Argüeso.

Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnica y Programación

Institución: Confederación Hidrográfica del Duero

Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **Proyecto para la Recuperación Socioambiental de la Ribera del río Tormes a su paso por el T.M. de Villamayor (Salamanca).**

Informe emitido por: **Confederación Hidrográfica del Duero.**

En fecha: 21/09/2010

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

- No
 Sí. (Especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad:

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes
 Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

-Una vez finalizada la ejecución material de las actuaciones, se debe llegar a un acuerdo con las entidades territoriales competentes en el que se establezca la responsabilidad respecto a los gastos de mantenimiento, explotación y conservación.

-El depósito de los materiales procedentes de las actuaciones se realizará en vertederos autorizados, según legislación vigente.

-La financiación a cargo de fondos europeos deberá limitarse a los elementos de la actuación elegibles según la normativa comunitaria.

- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 14 de Octubre de 2010

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua

Fdo.: Josep Puxeu Rocamora